



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/84567

11/04/2022

209091

AUTOR/A: BUSTAMANTE MARTÍN, Miguel Ángel (GCUP-ECP-GC); DELGADO RAMOS, Juan Antonio (GCUP-ECP-GC); FRANCO CARMONA, Isabel (GCUP-ECP-GC); HONRUBIA HURTADO, Pedro Antonio (GCUP-ECP-GC); VELARDE GÓMEZ, Martina (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de abril de 2022 se ha denegado el indulto a Dña. María Salmerón.

El motivo de la denegación del indulto de la señora Salmerón viene marcado por la Ley de 18 de junio de 1870 estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto. En dicha Ley, frente al principio general del artículo 1, conforme al cual cualquier reo puede ser indultado, se establecen tres excepciones en el artículo 2, concurriendo la tercera de esas excepciones en la señora Salmerón, al tratarse de una persona reincidente que, al contrario que en anteriores ocasiones, cuenta con informe desfavorable del tribunal sentenciador.

Estas dos circunstancias (la reincidencia y el informe desfavorable del tribunal sentenciador) y su configuración legal han obligado al Gobierno a tener que denegar la solicitud de indulto para la señora Salmerón sin poder entrar a valorar las condiciones subjetivas del caso.

Madrid, 20 de mayo de 2022